

"Año de la universalización de la salud"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

Solicitud de Registro N° 02695 del 29.09.2020
Urb. Laguna del Chipe Mz. N, Lt. 01, Int. 06, segunda etapa-Piura-Piura

EMPRESA "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C
N° 0258 - 2019 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 29 SEP 2020

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 02695 de fecha 29 de septiembre del 2020, y antecedentes en veinticuatro(24) folios, el señor **MELENDEZ YARLEQUE ALAIN GIANCARLO**, representante legal de la **EMPRESA "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0857-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de octubre del 2019 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura-Paita y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

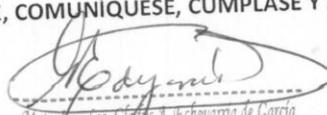
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CALLE MONDRAGON ARLESS MIGUEL	B43567538	AIIIc
TUME PERICHE HENRY	B40476505	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la **EMPRESA "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C** en su domicilio sito en Urb. Laguna del Chipe Mz. N, Lt. 01, Int. 06, segunda etapa, distrito, provincia y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgtr. Mg. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA